

EL MONITOR  
DE LA  
**SALUD DE LAS FAMILIAS**

Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

—Revista de Higiene pública y privada;—de Medicina y Economía domésticas;—  
de Policía urbana y rural, etc., etc.

PUBLICADA BAJO LA DIRECCION

**DEL DOCTOR D. PEDRO FELIPE MONLAU,**

Con la colaboración de varios profesores y escritores distinguidos.

La salud es el mejor de nuestros tesoros,  
y, sin embargo, el que peor solemos guardar.

**SANIAL-DUBAY.**

*National health is national wealth.*  
(La salud nacional es la riqueza nacional).

**TOMO TERCERO.**

—AÑO 1860.—

A large, handwritten signature in black ink, likely belonging to the publisher or editor.

**MADRID**

**CARLOS BAILLY-BAILLIERE**

LIBRERO DE CÁMARA DE SS. MM. Y DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

LIBRERÍA EXTRANJERA Y NACIONAL, CIENTÍFICA Y LITERARIA

Calle del Príncipe, núm. 11.

**1860.**



EL MONITOR

AL 1860

# EL MONITOR DE LA SALUD

PERIODICO MEDICO Y CIENTIFICO DE - MEDICINA Y FARMACIA Y CIENCIAS MEDICAS

—ESPECIALMENTE DEDICADO A — MEDICINA Y FARMACIA Y CIENCIAS MEDICAS—  
—CON NOTICIAS, ARTICULOS Y DOCUMENTOS MEDICOS DE—  
—CADA PUEBLO, CIUDAD Y PROVINCIA DE—

## EL MONITOR DE LA SALUD

SALE EN MADRID LOS DIAS 1.<sup>o</sup> Y 15 DE CADA MES, EN UN PLIEGO DE  
16 PAGINAS A DOS COLUMNAS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN MADRID llevados los numeros á domicilio.	EN PROVINCIAS por el correo, franco de porte.	EN ULTRAMAR franco de porte.
Un año. . . . 38 rs.	42	Al precio que fijaran los Corresponsales.

EL MONITOR

—OCTUBRE—



ORGAN

INTERNACIONAL MEDICO

ESTADO UNIDOS DE AMERICA Y DE MEXICO Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

FRANCIA Y ALEMANIA, INGLATERRA Y AUSTRIA Y ALEMANIA Y AUSTRIA

Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1861

Chamberí: 4860.—Imp. de C. Bailly-Bailliére.

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año III.

1.º de Enero de 1860.

Núm. I.

## LEGISLACION SANITARIA.

REAL DECRETO orgánico del ramo de Sanidad, expedido en 17 de marzo de 1847.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion del reino, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la Junta suprema de Sanidad del reino.

Art. 2.º Quedan igualmente suprimidas las actuales Juntas provinciales y municipales de Sanidad en la Península é islas adyacentes.

Art. 3.º La Direccion general de Sanidad residirá en el Ministerio de la Gobernacion del reino.

Art. 4.º Habrá un Consejo de Sanidad con atribuciones puramente consultivas, agregado al Ministerio de la Gobernacion del reino.

Art. 5.º El Consejo de Sanidad del reino se compondrá del Ministro de la Gobernacion del reino, presidente; de un vicepresidente; del jefe director de los ramos de Corrección, Beneficencia y Sanidad en el mismo Ministerio; de otros 13 vocales numerosarios, y de ocho supernumerarios nombrados por Mi, á propuesta del Ministro de la Gobernacion del reino.

Art. 6.º Los vocales del Consejo de Sanidad del reino se nombrarán entre las personas que mas se hayan distinguido en las diversas carreras del Estado. Siempre que no haya inconveniente, las plazas se distribuirán en esta forma: una para cada una de las carreras de guerra, marina, hacienda, diplomacia ó consular, magistratura, y dos para la administración. Los otros seis vocales numerosarios serán nombrados entre las personas que se hayan distinguido por sus conocimientos en las ciencias médicas, naturales ó químicas.

Art. 7.º El Consejo de Sanidad del reino podrá llamar á su seno los vocales supernumerarios que tenga á bien, en los casos y circunstancias que lo creyere conveniente.

Cuando concurran los supernumerarios al Consejo, tendrán voz y voto como los numerosarios.

Art. 8.º El cargo de vicepresidente y los de vocales del Consejo serán honoríficos y gratuitos.

Art. 9.º El vicepresidente y los vocales de número que hubiesen estado empleados seis años en este Consejo ó en la suprimida Junta suprema de Sanidad, tendrán la categoría de jefes superiores del cuerpo de Administración civil. Los demás vocales de número gozarán de la de primeros jefes, y los supernumerarios la de segundos jefes.

Art. 10. Habrá en el Consejo un Secretario con sueldo, de nombramiento Real, que auxiliará además el despacho de los negocios del ramo en el Ministerio.

Art. 11. El Consejo de Sanidad será consultado:

1.º Sobre las reformas ó mejoras que hayan de hacerse en la organización y servicio de la policía sanitaria exterior, y en especialidad de la marítima, á fin de poner esta parte importante del sistema sanitario en consonancia con el estado de los conocimientos científicos y con los adelantamientos hechos en las demás naciones, para que pueda llenar cumplidamente el objeto de permitir á las comunicaciones comerciales toda la libertad que sea compatible con la conservación de la salud pública.

2.º Sobre el establecimiento de un sistema ordenado de policía sanitaria interior, dirigido á la preservación de contagios, epidemias y epizootias, á la conservación de la salubridad pública y á la represión eficaz de las infracciones de las leyes, reglamentos ó disposiciones gubernativas pertenecientes á la policía sanitaria y á la médica.

3.º Sobre todo lo relativo al ejercicio de los diversos ramos de la ciencia de curar y á los establecimientos de aguas minerales.

4.º Sobre la importación, elaboración y venta de las sustancias venenosas y medicamentosas.

Dará también su dictámen, cuando se lo pida el Gobierno, sobre los demás asuntos que tengan relación con la sanidad marítima y terrestre, policía de salubridad y policía médica.

Art. 12. Podrá el Consejo elevar al Gobierno las exposiciones que crea convenientes sobre reformas ó mejoras en los diferentes servicios á que se refiere el artículo anterior.

Art. 13. Corresponde á los Jefes políticos la dirección superior del servicio de sanidad en sus respectivas provincias bajo la inmediata dependencia del Ministerio de la Gobernación.

Art. 14. Se establecerán Juntas provinciales de Sanidad agregadas al Gobierno político en cada capital de provincia; Juntas de partido en cada capital de partido; y Juntas municipales en los puertos de mar que no sean capitales de provincia ó de partido.

Art. 15. Las Juntas provinciales de Sanidad se compondrán del presidente, que será el Jefe político ó el que hiciere sus veces; del Alcalde, y de otros cinco vocales, debiendo ser tres de estos, á lo menos, profesores de Medicina ó Farmacia, y desempeñando el cargo de secretario un oficial de la secretaría del Gobierno político á elección del Jefe.

La Junta provincial de Madrid constará del Presidente, del Alcalde y de siete vocales, entre los cuales, además de los profesores de Medicina y Farmacia, habrá uno de Veterinaria, que será siempre un catedrático del Colegio de esta Facultad.

Art. 16. Las Juntas de partido se compondrán del Alcalde, presidente, y de cuatro vocales, sien-

do uno de estos profesores de Medicina y otro de Farmacia. Los Secretarios de los Ayuntamientos lo serán también de estas Juntas.

Art. 17. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> y en los dos anteriores, las Juntas de Sanidad de los puertos de mar quedarán con la misma organización y número de vocales que tienen actualmente, hasta que se proceda á su reforma; pero en los puertos que fueren capitales de provincia y tuviesen en el dia dos Juntas, una provincial y otra municipal, se refundirán en una que se titulará Provincial. En los puertos que no fuesen capitales de provincia subsistirán las Juntas de Sanidad con su actual organización por ahora, llamándose Juntas de Partido las de los puertos que fueren capitales de partido.

Art. 18. Por el Ministerio de la Gobernación del reino se dispondrá en casos extraordinarios el aumento de vocales en las Juntas Provinciales, de Partido y Municipales, y el establecimiento de estas últimas en las poblaciones que no las tengan.

Art. 19. Los vocales de las Juntas provinciales de Sanidad serán nombrados por el Ministro de la Gobernación del reino, á propuesta de los Jefes políticos, y estos nombrarán á los de las Juntas de partido y municipales.

Art. 20. Los cargos de vocales de todas las Juntas de Sanidad serán honoríficos y gratuitos; pero los facultativos y secretarios de las de los puertos de mar continuarán con los sueldos que ahora disfrutan, hasta que se publique la nueva organización del servicio de Sanidad marítima.

Art. 21. Los vocales de las Juntas provinciales de Sanidad tendrán la categoría de segundos jefes de la Administración civil cuando hayan desempeñado su cargo durante tres años con laboriosidad y distinción; y así á estos vocales como á los de las Juntas de partido y municipales, les servirá de recomendación muy especial, para ser ascendidos en sus carreras, el mérito que contrajeren en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 22. Las atribuciones de las Juntas provinciales y de partido, y de las municipales que cita el art. 18, serán puramente consultivas, residiendo en sus Presidentes la dirección y gobierno de todo lo perteneciente al ramo de Sanidad. Pero las de los puertos de mar seguirán desempeñando por ahora las visitas de buques y demás obligaciones relativas á la Sanidad marítima que han estado y están actualmente á cargo de las Juntas de los mismos puertos.

Art. 23. Las Academias de Medicina y Cirugía, en la parte de sus atribuciones que tiene relación con la policía sanitaria, con el ejercicio de las profesiones médicas y demás ramos de higiene pública, dependerán inmediatamente del Jefe político de la capital donde se hallaren establecidas. Podrán, sin embargo, todos los Jefes políticos de las provincias comprendidas en el distrito de cada Academia consultarlas, cuando lo tuviieren por conveniente, acerca de cualquier punto relativo á dichos ramos.

Art. 24. Los Subdelegados de Medicina y Cirugía, y los de Farmacia y Veterinaria seguirán desempeñando las atribuciones que les están señaladas por reglamentos y reales órdenes; pero dependerán inmediatamente del Jefe político los de los distritos en la capital de cada provincia y su partido, y del Presidente de la respectiva Junta subalterna

los que residan en los demás partidos, entendiéndose directamente con estas Autoridades en todos los casos.

Art. 25. Mientras no se haga el arreglo general de policía médica, los Subdelegados de Medicina y Cirugía, y los de Farmacia y Veterinaria, serán nombrados por los Jefes políticos, debiendo desempeñar los vocales facultativos de las Juntas de partido los cargos respectivos de Subdelegados de Medicina y Cirugía y de Farmacia en el territorio de dicho partido.

Art. 26. Los establecimientos de aguas minerales estarán bajo la dependencia inmediata del Jefe político de la provincia donde se hallen situados, continuando sus Directores por ahora con las atribuciones mismas que les señala su Reglamento especial, y entendiéndose, por medio de su Jefe respectivo, con el Ministerio, en los casos en que por Reglamento debían hasta ahora entenderse con la Junta suprema de Sanidad. Cuando estos Directores residiesen ordinariamente en la capital de la provincia donde se hallen situados los establecimientos que dirigen, serán considerados como vocales agregados á las Juntas provinciales, con las mismas obligaciones y derechos que los vocales de número.

Art. 27. Las plazas de Directores de aguas minerales serán provistas por el Ministerio de la Gobernación del reino, precediendo precisamente oposición en el modo y forma que se señalará en cada caso. Se conserva, sin embargo, el derecho de los Directores para ser trasladados de un establecimiento á otro sin previa oposición; pero ninguno podrá ser trasladado de esta manera si no ha servido personalmente, al menos durante tres años, el destino de Director de un establecimiento en clase de propietario; si no ha publicado una memoria sobre el mismo establecimiento, que haya creido digna de premio el Consejo de Sanidad; y, por último, si no pidiese su traslación dentro de los dos meses siguientes á la publicación de la vacante.

Art. 28. Continuarán por ahora la organización y régimen interior que tienen los Lazaretos, con dependencia de la Autoridad superior civil del punto donde se hallen situados.

Art. 29. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores sobre el ramo de Sanidad contrarias á lo prevenido en este decreto.

Dado en Palacio á 17 de marzo de 1847. — *Esta rubricado de la Real mano.* — El Ministro de la Gobernación del reino, MANUEL DE SEIJAS LOZANO.

## HIGIENE PÚBLICA.

### CONGRESO SANITARIO DE PARÍS

EN 1851-52.

En el siglo XVII y anteriores, la falta de cultura y el total descuido en materia de higiene pública hacían frecuentísimas las epidemias y las enfermedades malignas, siendo por otra parte nulas, pocas, ó ineficaces, las medidas que se tomaban para impedir la trasmisión de aquellas dolencias de un país

á otro. — En tan funesta incuria sorprendió á la Europa la famosa peste levantina que se cebó principalmente en Marsella á principios del siglo xvi. El terror fue grande, y á este terror causado por la peste de Marsella (año 1720), debemos el que se echaran las bases de la *Sanidad marítima*, ó del sistema profiláctico internacional (puertos, costas y fronteras). Por entonces se instituyó en España la *Junta suprema de Sanidad del Reino*, y se dictaron reglamentos y tarifas, y se crearon Juntas de Sanidad en el litoral, y se pensó en construir lazaretos, etc.

En el siglo xix la navegación y el comercio han tomado un vuelo considerable, y que parecería fabuloso á los hombres de hace doscientos años; la higiene pública ha progresado de una manera notabilísima, merced á los adelantamientos de las ciencias y de la industria; el vapor y la electricidad han transformado completamente las antiguas condiciones de las comunicaciones de los pueblos entre sí; y de todo ello ha resultado que el sistema sanitario de 1720, sugerido casi exclusivamente por el terror y el miedo, no guardaba armonía con las actuales circunstancias de la Europa. Así es que en lo que va de siglo, todos los países cultos han ido mitigando poco á poco el rigor cuarentenario de otros tiempos, tomando la iniciativa y distinguiéndose en esa mitigación las naciones que más lo necesitaban por la extensión de su comercio marítimo, y que con menos riesgo podían hacerlo por el esmero que ponían, y que ponen, en el cultivo y la aplicación de la higiene pública. España é Italia, naciones menos comerciales que Inglaterra y Francia, por ejemplo, y menos dadas al estudio y cultivo de la higiene (á pesar de que tanto lo necesitan por su menor latitud, ardiente clima y demás circunstancias), se han dado poca prisa á modificar su sistema cuarentenario, fiadas ciegamente en la eficacia de las largas cuarentenas y de los minuciosos expurgos. — Esta desigualdad en el sistema sanitario marítimo, hoy que tan frecuentes y rápidas son las comunicaciones internacionales por mar, traían, y traen aun, retardos, pérdidas, disgustos y conflictos, que hace años se han tratado de evitar. — De Italia, á lo que creemos, surgió la idea de un *Congreso sanitario*, que deliberaría sobre los medios de uniformar el sistema cuarentenario de la Europa meridional, cuyos pueblos se hallan realmente en condiciones físicas casi iguales. La idea no fue mal acogida, pero los Gobiernos de las naciones á quienes competía realizarla, mostraron una indolencia también meridional en verificarlo, y se les anticipó la Francia, pueblo de iniciativa energética, y tan interesado además en asimi-

lar á la suya la Sanidad marítima de toda Europa. — Dirigióse, en efecto, á los Gobiernos de las potencias marítimas, invitándoles á que se hiciesen representar en una gran asamblea internacional, á fin de entenderse, ponerse de acuerdo y redactar un *Código sanitario oficial del Mediterráneo*, ó establecer un sistema cuarentenario lo mas uniforme posible, en beneficio de la navegación y del comercio, sin desatender los altísimos intereses de la salud pública.

Era imposible negarse á tan cortés invitación, y de ahí el Congreso sanitario que se reunió en París, bajo la denominación de *Conferencia sanitaria internacional*, abriéndose el dia 23 de julio de 1851, y cerrándose el 19 de enero de 1852. Durante este período se celebraron 48 sesiones generales. — Las sesiones se tenían en el palacio del Ministerio de Negocios Extranjeros, y el idioma usado en los debates era el francés.

El Congreso sanitario eligió por Presidente á Mr. DAVID. Los dos secretarios no eran delegados: fue el uno Mr. J. DAVID, oficial del Ministerio de los Trabajos públicos, y el otro el Dr. DESORMEAUX, cirujano de los hospitales de París: el primero nombrado por el Ministerio de Negocios Extranjeros, y el segundo por el Ministerio de la Agricultura y del Comercio.

Los delegados eran veinte y cuatro, dos por cada potencia de las doce representadas, el uno Cónsul, y el otro Médico. Sentábanse en el Congreso por el orden alfabético del nombre de las potencias, que en francés es el siguiente:

AUSTRIA: Mr. Lavison, cónsul en Marsella; y el Dr. Menis, protomedico de la Dalmacia y consejero de S. M. Imperial.

DOS SICILIAS: Mr. Falcon, cónsul en Bruselas; y el Dr. Carbonaro, secretario de la Magistratura sanitaria de Nápoles.

ESPAÑA: D. Antonio María Segovia, cónsul en Singapore; y el Dr. D. Pedro Felipe Monlau, antiguo secretario del Real Consejo de Sanidad, vocal de la Junta municipal de Sanidad de Madrid y de su Comisión permanente de salubridad é higiene pública.

ESTADOS PONTIFICIOS: el conde de Escalon, cónsul en Marsella; y el Dr. Cappello, vocal de la Magistratura suprema de Sanidad de Roma.

FRANCIA: Mr. C. E. David, ministro plenipotenciario; y el Dr. Mélier, de la Academia de Medicina de París y vocal del Comité consultivo de higiene pública.

GRAN BRETAÑA: Mr. Perrier, cónsul en Brest; y el Dr. Sutherland, inspector general de Sanidad.

GRECIA : *Mr. Vitalis*, cónsul en Malta ; y el *Dr. Costi*, médico de cámara de S. M. Helénica, y catedrático en la universidad de Aténas.

PORTUGAL : *Mr. J. Mouzinho da Silveira*, agregado á la Legacion portuguesa de Paris ; y el *Dr. Grande*, consejero de S. M. Fidelísima y catedrático de Agricultura en la Escuela Politécnica de Lisboa.

RUSIA : *Mr. D'Ebeling*, cónsul general en Paris ; y el *Dr. Rosenberger*, vocal del Consejo superior de Sanidad de San Petersburgo.

CERDEÑA : *Mr. Magnetto*, cónsul en Lyon ; y el *Dr. Bó*, catedrático de Medicina en la universidad de Génova.

TOSCANA : *Mr. Cecconi*, cónsul en Génova ; y el *Dr. Betti*, superintendente de los hospitales de la Toscana.

TURQUIA : *Mr. Halphen*, cónsul general en Paris ; y el *Dr. Bartoletti*, vocal del Consejo de Sanidad de Constantinopla.

Antes de pasar adelante, paguemos un tributo de amistad á la buena memoria de los doctores *Menis*, *Carbonaro*, *Grande* y *Cappello*, y del cónsul general *D'Ebeling*, fallecidos poco tiempo después de haberse disuelto el Congreso. — Véase lo que en el *Monitor* de 1859, página 48, dijimos ya con motivo de la muerte del doctor *Cappello*, ocurrida el 31 de diciembre de 1858.

Las actas de las sesiones del Congreso y los informes de las Comisiones se imprimieron lujosamente (su reunión forma un volumen de 950 pp. en folio) en la Imprenta Nacional, á expensas del Gobierno francés, tirándose pocos ejemplares, los necesarios para repartir á los Delegados, á los Embajadores y Ministros de las Potencias representadas.

En la sesión del 5 de agosto, que fue la segunda, concurrieron el Ministro de Negocios Extranjeros y el de Agricultura y Comercio : este último, en Francia, es el que tiene á su cargo el ramo de Sanidad.

La primera cuestión acerca de la cual deliberó el Congreso fue la siguiente : *¿Cuáles son las enfermedades que reclaman medidas sanitarias?* Unánimes todos en que se hallaban en este caso la *peste levantina* y la *sífera amarilla*, suscitáronse récios debates acerca de si debía ó no incluirse también el *cólera-morbo asiático*. — La gravedad de la materia, la disidencia de los pareceres, y la necesidad también de formular el programa de los trabajos del Congreso, y de proponer un proyecto de soluciones á las cuestiones principales, indujeron á nombrar una *Comisión de programa*. Compúsose esta de los señores *Betti*, *presidente*, *Bó*, *Costi*, *Lavison*, *Périer*, *Segovia* y *Mélier*, *secretario*. El señor *Mélier*, docto higienista,

y hoy Inspector general de los servicios sanitarios en Francia, redactó un largo informe, rico en doctrina y brillante en la forma, debatiendo en él todas las cuestiones más importantes de la Sanidad marítima, y proponiendo las respectivas soluciones.

Estas soluciones, más ó menos modificadas á consecuencia de la más amplia discusión, sirvieron de pauta y tema principal á los trabajos del Congreso.

Para completar estos, aplicar los principios adoptados en las soluciones, y aprestar todos los materiales necesarios para formular un proyecto de *Convenio Sanitario Internacional*, se nombraron además las siguientes Comisiones especiales :

Una de *Tarifas* ó derechos sanitarios, compuesta de los señores *Cappello*, *presidente*, *Ménis*, *Mouzinho da Silveira*, *Monlau*, *Escalon*, y *Cecconi*, *secretario*.

Otra de *Lazaretos*, compuesta de los señores *Ménis*, *presidente*, *Falcon*, *Rosenberger*, *Bó*, *Costi*, *Segovia*, y *Halphen*, *secretario*.

Otra sobre *Organización del servicio sanitario en el Levante* : formáronla los señores *Magnetto*, *presidente*, *Bartoletti*, *Carbonaro*, *Grande*, *Sutherland*, *Vitalis*, y *Rosenberger*, *secretario*.

Otra sobre las *Medidas higiénicas* que deben tomarse en los puertos de salida de las embarcaciones, durante la travesía de estas y al arribo de las mismas al puerto de su destino: componíanla los señores *Lavison*, *presidente*, *Escalon*, *Sutherland*, *Vitalis*, *Grande*, *Bartoletti*, y *Monlau*, *secretario*.

Y otra sobre la *organización de las Magistraturas* ó *Autoridades sanitarias*, compuesta de los señores *Périer*, *presidente*, *Segovia*, *Grande*, *D'Ebeling*, *Bó*, *Cecconi*, y *Mélier*, *secretario*.

Vistos los informes de esas Comisiones, discutidas y aprobadas sus conclusiones, tuvieronse ya reunidos los materiales para la articulación de un *Convenio Sanitario Internacional*, trabajo que el Congreso, constituido en Comisión general, encomendó á su presidente *M. David*.

Para la ejecución del *Convenio* era indispensable un *Reglamento* sanitario internacional, obra que desde un principio se puso á cargo de la denominada *Comisión de programa*, y que fue leído, discutido y aprobado, en las sesiones del 15 y 16 de enero de 1852.

La misma Comisión de programa y Reglamento se encargó también de reunir y coordinar los deseos (*vœux*) emitidos durante el curso de las discusiones; deseos é indicaciones sobremanera importantes, pero que por el momento no podían ser objeto de prescripciones formales. Las conclusiones del excelente informe redactado sobre este parti-

cular por el doctor Mélier, fueron aprobadas en la sesión del 17 de enero de 1852.

La sesión de clausura fue el 19, asistiendo á ella el señor marqués de Turgot, ministro de Negocios Extranjeros, acompañado de M. T. de Lesseps, director de los consulados y negocios mercantiles, y M. Lefebvre-Durufle, ministro de Agricultura y Comercio, acompañado de M. Julien, director de comercio. Uno tras otro pronunciaron dichos Ministros alocuciones muy lisonjeras para el Congreso sanitario, á las cuales contestó en sentidas frases el presidente de este. En seguida se disolvió el Congreso, manifestando sus individuos, por medio de una aclamación unánime, la esperanza que llevaban de ver fructificar sus trabajos.

Dos días antes (el 17 de enero) el ministro de Agricultura y Comercio dió un banquete oficial de despedida á los delegados del Congreso, asistiendo también varios ministros y la mayor parte de los embajadores de las doce potencias marítimas representadas, entre ellos el señor marqués de Valdegamas.

El 19 (día de la sesión de clausura) se reunieron por la noche los Delegados, en el gran salón del restaurant Philippe (calle de Montorgueil), en banquete particular de fraternal despedida, al cual fueron invitados por aquellos los representantes de la prensa médica de París y otros personajes que habían colmado de obsequios y distinciones á los Delegados extranjeros durante las sesiones. — Al sentarse estos en la mesa, recibieron de manos de M. David el nombramiento de caballeros de la Legión de Honor, y el de Oficiales los tres ó cuatro que ya eran caballeros de la misma Orden: fue una galante sorpresa preparada por el príncipe Presidente de la República francesa Luis Napoleón, hoy Emperador. — El servicio fue espléndido, sin que á los postres escaseáran, como es natural, los *toasts*, los discursos, los versos y los *hourras*. Brindóse á la salud y prosperidad de los monarcas y de las naciones allí representadas, á la noble hospitalidad francesa, á la perpetua paz y buena armonía entre todos los países del mundo, etc., etc. Mr. David, presidente del Congreso, el doctor Mélier, presidente de la Académie de Medicina para el año 1852, y el doctor Richelot, en nombre del periódico *L'Union Médicale*, contestaron finamente á todos los brindis de los delegados extranjeros. — El doctor Ménis, delegado austriaco, para justificar sin duda su fama de esclarecido humanista, leyó una composición en dísticos latinos que por su pureza y elegancia recuerda los mejores tiempos del idioma del Lacio. — El doctor Monlau, delegado español, dió, al tocarle su turno, el siguiente brindis, que queremos

traducir íntegro de los periódicos de aquella época:

« ¡A la prosperidad de París! A la prosperidad de esta ciudad, que es el *corazon* de la Europa por su posición geográfica, y la *cabeza* del mundo por el estado de su civilización! (Aplausos). A la prosperidad de París; de esta moderna Aténas, que reúne en su seno las sumidades de la ciencia y de las artes; de esta patria común de todas las inteligencias del mundo y de todos los corazones bien nacidos; de esta metrópoli generosa, donde la palabra *extranjero* es una blasfemia, y donde, por consiguiente, á nadie se le pregunta *de dónde sois*, sino *quién sois?* (Vehementes aplausos). A la prosperidad de la capital de Francia, de esta tierra hospitalaria, que siempre sabe encontrar un consuelo para cada infortunio, y una corona para cada celebridad! A la prosperidad de París, de esta noble ciudad, que ha sido por espacio de seis meses nuestra deliciosa morada, donde hemos recibido la mas benévolas acogida de nuestros sábios e ilustres colegas; de esta ciudad, en fin, de la cual nos despedimos con sentimiento, y de la cual conservaremos eternamente el mas grato recuerdo! (Aplausos).

La reunión se separó en medio de la mas tierna efusión de amistosos sentimientos, y dándose los Delegados reciprocas muestras de la mas cordial simpatía. Pero antes de separarse tomaron dos resoluciones notables: la primera fue mandar acuñar una medalla de gran módulo que perpetuará la memoria de aquella asamblea internacional; y la segunda hacer una cuesta entre todos los presentes, para imponer su total en la Caja de ahorros en nombre y á favor del niño de familia mas pobre que hubiese nacido el dia 19 de enero de 1852 en el primer *arrondissement* (distrito) de París, al cual correspondía el Ministerio de negocios extranjeros, que era el edificio donde había celebrado sus sesiones el Congreso. La suma, que desde luego ascendió á ciento y diez francos, fue puesta en manos del doctor Monlau, autor de la motion, para que se entendiera con el *maire* (alcalde) del distrito é hiciese (como hizo á los pocos días) la imposición, cuyo capital, junto con los intereses acumulados, percibirá, luego que llegue á mayor edad, el niño favorecido, quien conservará este benéfico recuerdo del dia en que se disolvió la asamblea médico-consular internacional (\*).

(\*) El niño favorecido, á quien llamaron el *hijo adoptivo* de la Conferencia Sanitaria Internacional, resultó ser: MIRIQUIRIS (Eduardo Enrique), nacido el 19 de enero, en París, primer *arrondissement*, plaza de Laborde, número 7, cuarto principal; presentado á la *mairie* y bautizado el mismo dia en la iglesia de San Agustín: hijo legítimo y natural de Andrés Miriquiris, cochero, y Paulina Ripaud, lavandera.

— No harémos un análisis, ni siquiera un extracto, de los debates del Congreso sanitario de París, por cuanto todo lo mas importante, toda la doctrina sanitaria que, por una gran mayoría, prevaleció en dicha Asamblea, se halló condensada en el proyecto de **CONVENIO SANITARIO INTERNACIONAL**, planteado hoy por completo en Francia y Cerdeña, y adoptado, en gran parte de sus principios, en nuestra ley de Sanidad del 28 de noviembre de 1855, inserta en el **MONITOR DE LA SALUD** de 1858, página 121. — No damos tampoco el texto de ese *Convenio*, porque recientemente (en 1859) ha sido revisado y modificado en otro Congreso sanitario, del cual harémos en breve su correspondiente reseña.

Los *rapports* (dictámenes ó informes) de las varias Comisiones que dejamos enumerados son trabajos higiénico-sanitarios de suma importancia; mas en la imposibilidad de trasladarlos todos, á causa de su mucha extensión, copiarémos íntegro, en los números sucesivos, el informe sobre *Medidas higiénicas*, que redactó el doctor **MONLAU**, por la utilidad práctica que puede traer su circulación en nuestro país, que tan descuidada tiene la policía sanitaria de sus puertos, y cuya marina mercante (sobre todo la de vela) tan poco se distingue en punto á buena higiene naval.

Tambien copiarémos, por último, los *Vœux* (deseos ó votos) que emitió la asamblea médico-consular, en atención á que son todos ellos brillantes fórmulas de pensamientos útiles, y cuya realización sería grandemente provechosa para la salud de los pueblos.

Con esto creemos que nuestros lectores podrán tener una cabal idea del Congreso sanitario internacional de París en 1851-52.

## REMEDIOS Y RECETAS.

### Procedimiento para purificar el aceite de ricino.

El aceite de ricino del comercio experimenta á menudo alteraciones debidas al poco esmero con que ha sido preparado, enranciándose con frecuencia, y adquiriendo entonces un gusto picante, acre, y que persiste largo tiempo en la garganta: al propio tiempo se vuelve mucilaginoso y se carga de un gran depósito. — El señor **PARVESI**, segun leemos en un periódico de farmacia y química de Turin, ha publicado recientemente el modo de obviar aquellos inconvenientes. Al efecto, mezcla íntimamente mil partes de aceite de ricino con veinticinco de carbon animal bien depurado, y diez par-

tes de magnesia calcinada, dejando el todo expuesto durante tres días á una temperatura de 20 á 25 grados centígrados, y cuidando de removerlo á menudo. Pasa en seguida el aceite por un filtro de papel.

Por este método sale un aceite claro, casi sin color, sin mal sabor alguno, sin olor, y fácilmente soluble en el alcohol. Se cuaja á una temperatura mucho mas baja que antes, y por consiguiente adquiere gran superioridad sobre el aceite ordinario.

### Un remedio mas para la rabia.

Un tal **GASTELL**, guarda-bosques de Sajonia, llegado á la edad de 82 años y no queriendo llevarse al sepulcro un secreto tan importante, ha publicado en el *Leipsig Journal* los medios que ha puesto en práctica durante cincuenta años, y con los cuales afirma haber salvado á muchas personas y gran número de ganado de la horrible muerte causada por la hidrofobia. — El remedio no tiene nada de particular, y su acción es bien conocida. Consiste en lavar bien la herida, inmediatamente después de la mordedura, con vinagre caliente y agua tibia; se deja secar al aire, y luego se echan en la herida unas cuantas gotas de ácido hidroclórico ó muriático (espíritu de sal, de la sal marina). — Los ácidos minerales neutralizan, en efecto, el veneno ó la saliva ponzoñosa que pudo dejar la mordedura.

— De la mordedura por el perro rabioso y de la hidrofobia ha hablado con alguna mayor extensión el **MONITOR** de 1858, p. 172, y el de 1859, páginas 154-156.

### Medio pronto y fácil de hacer cesar la secreción láctea.

Tres años de constante experiencia dan fe de la utilidad del siguiente medio, sin embargo de que su acción no es fácil de explicar.

Se toma una pluma de ave, preparada como para los cigarritos de alcancí de Raspail; se llena de mercurio, y se lacra por los dos cabos ó extremos. La puérpera se pone esta pluma pendiente del cuello, viniendo á descansar sobre el esternón (hueso central anterior de la caja del pecho), y en menos de 24 horas queda cortado el trabajo secretorio de la leche. — A los dos días recobran los pechos su estado normal.

— En el **MONITOR** de 1858 (p. 302) dimos ya otra receta para suprimir la leche: consiste en las fricciones con el *extracto de belladona*, mas eficaces sin duda que el cañón de pluma lleno de azogue.

**Contra las grietas de los pechos.**

Tómese :

Glicerina.	1/2 onza.
Óxido de zinc.	1/2 escrupulo.
Licopodio.	1/2, "

Mézclese exactamente.

Produce maravillosos efectos en los casos en que se ha aplicado, y en los cuales no había sido suficiente el cerato de Huffeland.

**Baños de mar contra la tos convulsiva.**

Esta afección, tan común en las criaturas, y en no pocos adultos,cede como por encanto mediante el uso de los baños de agua de mar tibia ó calentada, y de vivir en el litoral ó respirando la atmósfera marítima.—Es de rigor que la tos convulsiva se halle en su estado de simplicidad, ó sin complicación de bronquitis, etc., pues en tal caso se agravaría el mal en vez de aliviarse: lo que entonces conviene es el aire rural, la atmósfera seca de las sierras.

Triste condición la de los habitantes de las ciudades populosas! En verano tienen que salir al monte, ó á las playas, para sanar de las dolencias que han contraído durante el invierno!

**Polvos antiespasmódicos contra la eclamisia de los niños.**

El doctor MONOD combate, con muy buenos resultados, las convulsiones de los niños ligadas con la evolución dentaria, mediante el uso de los siguientes polvos :

Óxido blanco de zinc.	4 1/2 gramos.
Azúcar de leche.	4 "

Tritúrante juntos los dos ingredientes y se reparten en diez y ocho papeles, de los cuales se toman tres al día durante el periodo de la erupción que da lugar á la eclamisia.

**Polvos contra la incontinencia nocturna de orina en los niños.**

Tómese :

Carbonato de hierro.	0,15 gr.
Extracto de belladona.	0,33 "
Nuez vomica pulverizada.	0,03 "

Mézclese: para una toma diaria.

A los ocho ó diez días suele obtenerse una curación completa.

—Es también remedio popular contra la incontinencia nocturna de orina en los criaturas el uso mas ó menos continuado del *caldo de ratones* !!!

**Mistura vermífuga.**

Tómese :

Aceite comun.	2 onzas.
Agua de menta piperita.	1 "
Zumo de limón.	1 cucharadita.

Se toman dos cucharadas de esta poción por la mañana, en ayunas, y se continúa con igual dosis de hora en hora. En seguida se toma el desayuno, que debe consistir en una panatela preparada con aceite y un poco de ajo.

Este sencillo tratamiento, continuado dos ó tres días, me ha dado bellísimos resultados (dice el doctor ROQUES) en varios casos de haber administrado vanamente otros vermífugos.—Si el niño es muy exigente, se puede añadir un poco de azúcar á esta poción contra lombrices.

**Para no tener sabañones.**

Es excelente preservativo lavarse todas las mañanas piés y manos con agua tibia, sumergiendo inmediatamente estas partes en agua bien fría.—La reacción que produce este pequeño *baño ruso* da tono á la piel, y la libra de ser asiento de la molesta erupción de los sabañones.

Es de rigor, so pena de que no produzca bien alguno esa sencilla práctica, el secarse esmeradamente los piés y las manos después de su inmersión en el agua fría.

---

**CONOCIMIENTOS ÚTILES.**

---

**— SANTORAL ETIMOLÓGICO. —**

ETILOGÍA Y SIGNIFICADO DE LOS NOMBRES DE PILA.

I.

Origen de los nombres de pila.—Sobre el bautismo en los tiempos primitivos de la Iglesia.—Origen de los padres.—Número de los nombres de pila.—Causas de su imposición.—Consideraciones acerca de su valor y significado.

Todos los cristianos llevan hoy, además del *apellido* de familia, un *nombre de pila*, que es el que llevó algún santo ó algún héroe de la cristiandad.

La Iglesia, después de las persecuciones de los primeros siglos, manifestó deseos de que el *nombre* de los hijos que adoptaba fuese sacado de sus anales y consagrado por ella. Sus dificultades hubo al principio para que los pueblos accedieran á los deseos de la Iglesia, ni estos se vieron satisfechos plenamente hasta mucho después que el papa San Gregorio el Magno (590-604) hubo convertido en regla lo que antes no era mas que una recomendación. Este precepto pontificio se halla inserto en el *Sacramentario* de aquel famoso papa.—Por esa resistencia, en la cual tomaban mucha parte los bárbaros invasores del siglo v, que no querían confundirse, ni por el nombre, con los vencidos, se explica el que muchos santos llevan nombres que se derivan de los falsos dioses (como *Martín*, diminutivo de *Marte*), ó expresan

alguna buena cualidad de las comunes (*Benigno, Cándido, Cipriano, Crispín, Modesto, Pío, etc.*), ó están tomados del idioma de los invasores del Norte (*Alberto, Bernardo, Carlos, Ernesto, German, Guillermo, Lambert, Luis, Roberto, etc., etc.*).

— El sacramento que abre al hombre las puertas del Cielo, no iba en un principio acompañado de la ceremonia de imponer un nombre al neófito. Muchos convertidos (entre ellos el mismo Constantino) esperaban la proximidad de la muerte (y la consiguiente seguridad de no poder pecar mas) para cubrirse con las vestiduras blancas y recibir el bautismo. La Iglesia censuró amargamente el vituperable cálculo de aquellos que con tal conducta no querian renunciar al vicio hasta que tenian que renunciar tambien á la vida.

— Cuando el miedo de hallarse sorprendido por la muerte antes de haber recibido el sacramento regenerador hubo triunfado sobre los espíritus, la Iglesia permitió que fuesen bautizadas ya las criaturas; pero solo se administraba el bautismo dos veces al año, por Pascua de Resurrección y por Pentecostés. Los bautizados revestian una especie de túnica blanca ó *alba*, y eran llamados por esta razon *albati*: solian llevar aquella vestidura durante ocho dias, no quitándosela hasta el domingo siguiente á aquellas fiestas solemnes, el cual por esta razon se dice *Dominica in albis*. — De ahí el que en Cataluña llamen *albats* á los párulos que mueren á los ocho dias, ó menos, de nacidos; y de ahí, por ultimo, la locucion familiar castellana *quedarse in albis*, que vale quedarse en blanco, etc.

— La costumbre de dar padrinos al neófito arranca de la primitiva Iglesia, del tiempo de las mas violentas persecuciones. Los cristianos, cercados por las asechanzas de los gentiles, antes de recibir á un nuevo prosélito (que podia ser un imprudente, un delator, un traidor), querian que un cristiano conocido respondiese de la pureza de sus creencias e intenciones: el que respondia era un *padrino* ó una *madrina*, segun el sexo del neófito: á veces eran varios los fiadores que respondian de un mismo postulante. — Cesada la persecucion, subsistió, sin embargo, aquella costumbre, que ya no era necesaria. Los padrinos se constituijan garantes, ante la Iglesia y ante Dios, de la futura instruccion del niño y de la sumision de su fe, viniendo á ser sus padres á los ojos de la Religion, cual los antiguos fiadores respondian del neófito ante las comunidades ó asambleas secretas de las catacumbas. — Esta adopcion espiritual, bastante poderosa para constituir un impedimento dirimente del matrimonio, imponia (como impone hoy) la obligacion de amar y proteger al ahijado como á un hijo,

y se celebraba (como suele celebrarse hoy) haciéndole, en la persona de sus padres, regalos proporcionados á la diferencia de las respectivas fortunas. — Pero como la codicia echa á perder las cosas mas puras en su origen, y no estaba limitado el número de padrinos, muchos padres llegaban á juntar cuantiosos regalos, y una verdadera riqueza, teniendo la maña de dar á sus hijos varios padrinos, y todos ricos. El Concilio de Trento puso al fin un coto á ese escándalo, no permitiendo mas que un padrino y una madrina.

— Con el número de padrinos corrió parejas el número de *nombres de bautismo*. Aun hoy mismo da uno el padrino, otro la madrina, otro el cura ó sacerdote que administra el bautismo, y, en ciertos obispados, otro la comadre.

— Millares de nombres se leen en el Martirologio Romano, y mas de veinte mil contiene el Martirologio general. ¿Cómo es, pues, que la imposición de los nombres de pila nunca sale de un círculo muy limitado de nombres?.... Para satisfacer á esta pregunta, tendriamos que remontarnos al estudio de las ideas y de los sentimientos que prevalecieron en las varias edades, y desmenuzar la historia de la *leyenda* y del desenvolvimiento de la sociedad feudal. Esta seria mucha tarea para un periódico de la índole del *MONITOR DE LA SALUD*: limitémonos, pues, á consignar que en la marcha de la vulgarizacion de los nombres de pila, en la reproducción mas frecuente de los nombres de ciertos Santos, se descubre que prevalecen los hombres de mayor grandeza moral, los héroes cristianos mas civilizados, los bienhechores mas ardientes de los pueblos.

Esto se entiende respecto de los siglos anteriores al nuestro, porque hoy las causas determinantes ó ocasionales de la imposición de los nombres de pila son tan fútiles, como la vanidad de los padres ó de los padrinos, que quieren dar su mismo nombre á los hijos ó ahijados (lo cual trae después mil confusiones); — el haber nacido, ó ser bautizado, el dia de tal Santo; — el querer llevar el mismo nombre que el monarca reinante en el país, ó el de algun personaje politico ó militar á la sazon de gran prestigio ó que mete mucho ruido, ó el del protagonista de un drama ó novela; — el poder llamar á la criatura, si es niña, por *Mimi* (*Maria*), *Fani* (*Francesca*), etc., como en Francia....!; — la puerilidad de llevar un nombre poco comun, ó muy largo, ó bien eufónico, ó bonito, como *Barsanufo*, *Celso*, *Temistocles*, *Heriberto*, *Hermenegildo*, *Pedro Crisólogo*, *Filomena*, *Pulqueria*, *Raquel*, *Serafina*, *Teodorina*, etc., etc.!!! — Digamos, empero, que en algunas fami-

lías entran tambien por mucha parte en la imposición de nombres la piedad filial con los abuelos ó antepasados, las nobles tradiciones, y la verdadera devoción á tal ó cual Santo, patrono de la casa ó del pueblo, etc. Estos motivos determinantes son los mas respetables.

— Sea de esto lo que fuere, todos los lectores del *Monitor* tienen un nombre de bautismo, muchos de ellos se verán en el caso de imponerlo, y pocos serán los que sepan lo que significan esos nombres que reciben y dan en las fuentes bautismales. Nosotros queremos vencer esa ignorancia, y que nuestros favorecedores, sin llegar á *sabios*, posean ciertos conocimientos de amenidad, que no dejan de ser útiles en general y de tener su aplicación en el seno de las familias.

Al efecto, y después de las noticias generales que dejamos emitidas, les dirémos que todo *nombre de pila* (como todo *apellido*), aunque parezca nombre *propio*, es *común*: todos los nombres *propios* han empezado por ser apelativos ó *comunes*, cual todos los que la Gramática califica hoy de *comunes* empezaron por ser *propios*. El hombre empezó por nombrar el *individuo* (nombre propio), y luego aplicó el nombre de este á la *especie* (nombre común), y luego los nombres de las especies se aplicaron otra vez á los individuos, resultando que todo *nombre es propio y común á la vez*, con permiso, ó sin permiso, de los gramáticos preceptistas.

Esto dicho, sepan ahora nuestros lectores que el nombre de pila que llevan equivale á un adjetivo, á un nombre cualitativo, á un nombre expresivo de una cualidad, circunstancia, estado, propiedad, etc. Así, *Leopoldo* equivale á *amigo de sus vasallos*, el nombre *Luis* significa *guerrero ilustre*, el nombre *Ramon* vale tanto como *poderoso protector*, etc., etc. Y hé aquí otra embestida incontrarestable á los gramáticos y á la division capital que hacen del nombre. Todos los gramáticos vulgares dirán que *Leopoldo*, *Luis* y *Ramon*, son tres nombres *sustantivos*, cuando no pasan de *adjetivos*, que es decir, *adjeti*, agregados, pegados, añadidos á otro nombre. Lo mas que se puede conceder es que son adjetivos tomados *sustantivamente*. Pero aquí nos encontramos con lo mismo que al hablar de los nombres propios y comunes; es decir, que todo nombre fue primero *adjetivo*, y luego *sustantivo*; y luego los sustantivos fueron, y son, tomados como adjetivos.

Basta ya de gramatiquerías y sutilezas. Lo que importa á nuestro propósito es que los lectores sepan el significado del nombre que llevan, ó del nombre que quieran imponer á sus hijos ó ahijados; y al efecto conviene

darles la explicación ó etimología de los principales nombres de bautismo. Esto es lo que empezaremos á darles, Dios mediante, en el número inmediato.

P. Lonuma.

## VARIEDADES.

### Casas de curacion en los Hospitales generales.

— Varias veces hemos indicado la conveniencia de que en las grandes poblaciones, ó en sus cercanías, haya casas particulares de curación ó asistencia (*Maisons de santé*, en francés, ó *Casas de saude*, como tienen los portugueses) para los extranjeros, forasteros transeuntes y personas sin familia, que difícilmente pueden estar bien cuidadas y asistidas en su casa, en el alojamiento, ó en las fondas, cuando se hallan enfermas ó han de sufrir alguna operación quirúrgica, etc. — Pero no obstante la reconocida utilidad de estas *Casas de huéspedes enfermos*, y no obstante la suma probabilidad de que darian buenos rendimientos, no vemos que la especulación particular se decida á tales empresas. Aplaudimos, por lo tanto, la buena idea que ha tenido la Administración del Hospital general de Santa Cruz de Barcelona, y que aparece indicada en las siguientes líneas del *Diario* de aquella ilustre capital:

« Se ha introducido en el Hospital una innovación muy generalizada en los de las grandes capitales de Francia, y sumamente útil en una población de grande vecindario en que se albergan forasteros ó otras personas que, aun cuando no se encuentren desprovistos de medios de fortuna, carecen de familia, ó de deudos y amigos que los cuiden en sus dolencias y enfermedades. Bajo la inspección del señor Prior, se han construido una serie de aposentos completamente incomunicados con las demás dependencias de la Casa, en los que podrán albergarse personas distinguidas, pagando la módica cantidad de 20 rs. diarios por la completa asistencia y curaciones de toda clase. En Montpellier y en otros hospitales los precios varian desde 5 hasta 20 fr. diarios. — Desde luego se comprenden las grandísimas ventajas que ofrece la comodidad de poder contar con un asilo bien dirigido, y con una esmerada asistencia facultativa, muchísimas personas que se encuentren en el caso de que se ha hecho mención. »

A falta de casas particulares, creemos que los Hospitales de Madrid, Valencia, Zaragoza, etc., harían bien en establecer departamentos anexos, pero independientes, por el estilo del que acaba de abrirse en el de Barcelona. Los grandes hospitales son los que con mas economía y perfección pueden ofrecer un asilo decoroso y una asistencia tan asidua como esmerada para los huéspedes enfermos pudentes.

**Sobre la desinfección de las letrinas.**—En el relato de los trabajos que ocuparon á la Academia de medicina de Barcelona durante el año de 1858, hallamos nuevas pruebas de los importantes servicios que en higiene, medicina legal y policía médica, prestan y pueden prestar esas Corporaciones facultativas. No siendo todavía posible (porque ni los pueblos ni el Gobierno han comprendido todavía su utilidad inmensa) una organización vigorosa, extensa y retribuida, de la higiene pública, al igual de los demás ramos de la Administración pública, es forzoso contentarse con los elementos que ya existen; y entre estos elementos desciullan las Academias de Medicina y los Subdelegados de Sanidad, Cuerpos y funcionarios que apenas cuestan un maravedi al Estado, á las provincias ni á los pueblos, y que sin embargo sirven á cada paso de mucho y con un admirable desinterés.—Ya hablarémos mas despacio acerca de este punto.—Copiemos ahora un fragmento del relato que hemos mencionado al principio, y que se refiere al epígrafe que hemos puesto á este artículo:

«Por encargo del M. I. Sr. Alcalde Corregidor dió la Academia un informe sobre la solicitud de cierto sujeto que pedía autorización para plantear en esta capital un procedimiento de desinfección y extracción de las materias excrementicias contenidas en las letrinas. Que es rutinario y vicioso el método seguido hasta ahora en esta parte de la limpieza pública, método abandonado ya en casi todas las naciones, lo comprende cualquiera; y si no bastara para desterrarlo perpétuamente el voto de reprobación de la Higiene, debieran mover á ello los casos harto frecuentes de infelices poceros que pagan con la vida la inhalación de los gases deletéreos, amoniacales y sulfurosos, que en tanta cantidad exhalan las letrinas.

»Presenció la Academia, por medio de su Comisión de Higiene pública, un ensayo del procedimiento, que su introductor apellidaba nuevo, y vió que consistía primero en neutralizar químicamente la fetidez de las materias fecales, y después en trasladarlas á otro depósito. De los desinfectantes que propuso el pretendiente, unos tenían por base las lejas alcalinas y la cal, y otros los carbonatos vegetal y animal; pero en el mencionado ensayo hizo uso de una composición, en que entraban 15 quilogramos de sulfato de hierro, 6 de ácido clorhídrico, 500 gramos de limaduras de latón, 250 de éter sulfúrico y 200 litros de agua; cuyo preparado era suficiente, al decir de su propagador, para desinfectar un depósito de 4.000 litros de capacidad.

»La cal es un buen absorbente de los gases y miasmas fétidos; mas como quiera que desaloje al amoníaco de sus disoluciones y combinaciones, quita á las materias excrementicias su valor como abono: mezclada con los carbonatos alcalinos y con la ceniza, adolece de inconvenientes análogos. El carbono es asimismo un buen desinfectante, y su uso no tiene quizás otro inconveniente que el de la excesiva cantidad de aquel material que se necesita para obtener un resultado satisfactorio. La composición desinfectante que se empleó en el ensayo, tenía por base, como he dicho, el sulfato de hierro, que absorbe bien el ácido sulfídrico de las sustancias excrementicias en razón á la gran

cantidad de amoníaco que contiene, el cual constituye el líquido alcalino: condición indispensable para que se forme sulfuro de hierro, además de sulfhidrato de amoníaco. Fijándose, pues, los gases amoníaco y sulfídrico, claro está que no se desprenden, y pierden por lo mismo su virtud deletérea.

»Así debió de suceder en el ensayo referido, pues si bien en la letrina donde se efectuó, no era muy activo el desprendimiento de gases amoniacales y sulfurosos, la acción del desinfectante minoró considerablemente la fetidez de las materias excrementicias. Acaso al no obrar de un modo directo la composición indicada sobre la parte orgánica de las emanaciones ó los miasmas ha de atribuirse que la desinfección no fuese completa, y quizás también que no se haya generalizado el uso de este desinfectante, no nuevo por más que de tal se califique, pues ya tenía noticia de él la Academia desde que Mr. Siret lo propuso hace más de diez años.

»El aparato para la extracción de los excrementos consistía en una bomba por medio de la cual pasaban á un depósito ó carro destinado á su trasporte.

»De ahí se infiere que el método de limpieza de letrinas que se pretendía introducir, lleva gran ventaja al asqueroso procedimiento que aquí se emplea en la actualidad; porque, aparte del aseo con que puede practicarse, evita no solo el desprendimiento de gases mefíticos de virtud muy dañosa, si que también el malogro de pinturas, platerados y otros objetos de lujo de las habitaciones. Al darle la Academia la preferencia, no entró en consideraciones económicas, sino únicamente en las higiénicas que son de su inmediata incumbencia, por lo que se abstuvo de decidir si sería conveniente otorgar la autorización que se solicitaba para poner en planta el sistema de desinfección y extracción propuesto. Deseosa, sin embargo, de atajar las muchas causas de insalubridad que conspiran contra las grandes poblaciones, y convencida de la importancia de cuanto tienda á mejorar el proceder que se sigue en Barcelona para la limpieza de las letrinas, estimó oportuno añadir que en sencillez y utilidad sobrepuja á todos los conocidos el propuesto por Caseneuve, de *toneles ó depósitos portátiles*, los cuales se ponen en comunicación por medio de una manga de cuero con el extremo del cañón de la letrina, y pueden ser separados y renovados con facilidad cuando están llenos, y luego trasportados sin que despidan la menor fetidez; cuyo sistema pudiera adoptarse en adelante en la construcción de las letrinas de los edificios que se levantarán en esta ciudad, y aun en una gran parte de las existentes. Con él se evita el desprendimiento de gases mefíticos, se extraen las materias excrementicias sin hedor ni suciedad, se salvan del deterioro ciertas partes de los edificios, su mueblaje y adornos, se prevea la alteración del agua de los pozos inmediatos á las letrinas ocasionada por la filtración de las heces, y se preserva de la asfixia á los poceros, lo que es una ventaja que sobrepuja á todas las enumeradas.»

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,  
EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

Chamberí: 1860.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.